

Intendencia de Prestadores Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 1291

SANTIAGO, 05 OCT. 2015

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/Nº 1.972, de 7 de diciembre de 2012, y en la Resolución Afecta SS/Nº 67, de 14 de agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP Nº 1125, de 23 de abril de 2014, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "ACREDITADORA EN GESTIÓN DE CALIDAD EN SALUD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE LIMITADA", siendo su representante legal doña Paola Alejandra Martínez Osorio, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;
- 3) La solicitud formulada por doña Paola Alejandra Martínez Osorio, ingreso Nº 14.204, de 15 de septiembre de 2015, mediante la cual solicita la incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad señalada en el numeral anterior de doña Maritza Carolina Fuenzalida Méndez, R.U.N. Nº 12.071.814-2, de profesión Enfermera;
- 4) El Informe Técnico, de fecha 30 de septiembre de 2015, emitido por la competente funcionaria de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, doña Jasmina Awad Cerda;

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que el Informe Técnico señalado en el Nº4) de los Vistos precedentes concluye que doña Maritza Carolina Fuenzalida Méndez cumple los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°3) de esos mismos Vistos;
- 2°.- Que los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;
- Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

- 1º HA LUGAR a la petición de incorporación de **D. Maritza Carolina Fuenzalida Méndez, R.U.N. Nº 12.071.814-2, de profesión Enfermera**; al cuerpo de
 evaluadores de la entidad "**ACREDITADORA EN GESTIÓN DE CALIDAD EN SALUD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE LIMITADA**" contenida en su solicitud señalada en el
 Nº3 de los Vistos precedentes, para que ejerza funciones de evaluación en todas
 aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.
- 2º MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "ACREDITADORA EN GESTIÓN DE CALIDAD EN SALUD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE LIMITADA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad a la profesional señalada en el numeral anterior.
- **3º PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.
- 4º AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "ACREDITADORA EN GESTIÓN DE CALIDAD EN SALUD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE LIMITADA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5º NOTIFÍQUESE la presente Cresolución a la solicitante por carta certificada.

REGISTRESE Y ARCHIVESEDENCE

S ENRIQUE AVARZA RAMÍREZ INTENDENTE DE PRESTADORES SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Distribución

- Entidad Acreditadora "ACREDITADORA EN GESTIÓN DE CALIDAD EN SALUD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE LIMITADA" (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad, IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización, IP
- Profesional Analista Jasmina Awad Cerda
- Sra. Yasmín Méndez Espinoza
- Funcionario Registrador IP, Sr. E. Javier Aedo
- Abog. C. Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo